

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Diego Fernando Montaña Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2020-00143 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte actora.

El Despacho mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2020 decretó la suspensión del presente proceso en los términos del numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso y hasta tanto no culminara el procedimiento de negociación de deudas en el trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante presentada por el aquí demandado DIEGO FERNANDO MONTAÑO MONTOYA ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín "DARIO VELÁSQUEZ GAVIRIA".

Ahora bien, en razón de lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que a la mayor brevedad posible informe que pasó con dicho trámite, es decir, si hubo o no negociación de deudas o si el expediente fue remitido ante algún juzgado para iniciar el proceso de insolvencia, caso en el cual informará en que Despacho se encuentra.

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8455b6d03e61b28b8e33d5ce0013c3a566c1cab6df7c36c81f0db181ae612f2d

Documento generado en 16/02/2021 10:51:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>